



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende 04 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nro. 10498/2016 y la Resolución aprobada por este Cuerpo, solicitando información.-

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2022 el departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, ha remitido resoluciones y decretos relacionados con la obra denominada “APART HOTEL ARQUITECTONICA SRL”.-

Que el DEM se ha limitado a remitir constancias de actuaciones, sin elaborar el informe solicitado por el Concejo Deliberante.-

Que la última actuación enviada es el decreto Municipal 121/16 de fecha 16 de junio de 2016, sin que conste la existencia de ninguna disposición posterior de la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.-

Que quienes suscriben el presente proyecto han podido constatar personalmente en el lugar de la obra, que no se ha cumplimentado de ningún modo la obligación asumida por el fiduciario y fiduciantes del FIDEICOMISO ALLENDE SUITES, consistente en: ***“...1).- Realizar las obras de sistematización sobre el arroyo Saldán requeridas para poder conducir el caudal (176 m³/s – caudal de diseño en el tramo para una recurrencia de 25 años), compatible con las obras hidráulicas, obras de sistematización y obras de artes realizadas sobre ambos márgenes del Arroyo Saldán, aguas arriba y aguas abajo del sitio en cuestión cuya extensión deberá ser consultada con la Dirección de Hidráulica***



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Provincial y 3) Ejecutar las obras mencionadas ut supra concomitante a continuar con la construcción del edificio.....”.-

Es evidente que la construcción del edificio, ha continuado y avanzado en forma significativa, sin que se haya efectuado ninguna obra de sistematización sobre el arroyo saldán.-

Que no obstante ese fehaciente incumplimiento, el fideicomiso ha avanzando en la construcción de la estructura del puente, lo cual resulta a todas luces improcedente, generando indebida e ilegítimamente temor, angustia e incertidumbre en los vecinos más próximos a la construcción, y también al resto de la población, atento a los daños y consecuencia sufridos por la inundación del día 15 de febrero de 2015.-

Que siendo obligación de las autoridades garantizar el bienestar general, y velar por el cumplimiento de sus propias decisiones, resulta procedente disponer una medida cautelar, suspendiendo la continuidad de cualquier obra de construcción del edificio, y específicamente del puente sobre el arroyo saldán.-

Que por este acto, se solicita el dictado de esa medida a la Señora Intendente, para que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, disponga la paralización total de la obra en cuestión, en forma inmediata.-

Que dicha medida, deberá extenderse hasta tanto, se obtenga informe técnico de la Dirección de Recursos Hídricos, respecto de si el puente proyectado, garantizará el paso de 176 metros cúbicos por segundo. Ello además de ordenar certificación funcionarios municipales de las características y situación actual del sector, con tomas fotográficas y elaboración de informe técnico respectivo.-

Al respecto debe tenerse como parámetro de referencia las medidas que en igual sentido tomó la Administración Municipal en el año 2015.-

Asimismo debe recordarse que el Gobierno de la Provincia, a través del Comité de Cuenca del Arroyo Saldán, afirmó que el sector en cuestión del referido curso de



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

agua, es uno de los lugares más complicados y peligrosos de toda la cuenca. Por ello afirmó que la capacidad del puente existente al 2015 sobre calle Pellegrini, era insuficiente para conducir una creciente mediana en ese lugar, con una capacidad de 80 m³ por segundo, y decidió su demolición, construyendo un nuevo puente con capacidad para 180 m³ por segundo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: SOLICITAR A LA SEÑORA INTENDENTE que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, disponga como medida cautelar, en forma inmediata y urgente, la paralización total de la obra denominada APART HOTEL ARQUITECTONICA S.R.L., hasta tanto se dé cumplimiento a lo estipulado por el art. 2° de la presente resolución.

Art. 2°: SOLICITAR informe técnico actualizado de la Dirección de Recursos Hídricos, respecto de si el puente proyectado, garantizará el paso de 176 metros cúbicos por segundo.

Asimismo, se solicita que, en forma urgente, se certifique por funcionarios municipales, las características y situación actual del sector, con tomas fotográficas y elaboración de informe técnico respectivo, con opinión fundada respecto del caudal de agua que pasará por debajo del puente proyectado. -

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Res. 36/22